



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: PETICIÓN DE ORDEN DE  
REESTRUCTURACIÓN DE LA CORPORACIÓN  
PARA LA REVITALIZACIÓN DE LA AEE

CASO NÚM.: CEPR-AP-2016-0001

ASUNTO: Solicitud de extensión presentada  
por la Corporación para la Revitalización de la  
AEE

**RESOLUCIÓN**

El 3 de junio de 2016, la Corporación para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica ("Corporación") presentó una solicitud de extensión de la fecha límite dispuesta por la Comisión de Energía de Puerto Rico ("Comisión") para la presentación de su alegato final en relación al procedimiento de evaluación de la Petición de Orden de Reestructuración ("Petición") presentada por la Corporación.<sup>1</sup> En síntesis, la Corporación arguye que el 6 de junio de 2016 presentará una propuesta alterna para el diseño tarifario del Cargo de Transición, de conformidad con la Resolución y Orden emitida por la Comisión el 1ro de junio de 2016, y cuyo contenido será objeto de una conferencia telefónica a celebrarse el 9 de junio de 2016. La hora y demás detalles de la conferencia telefónica serán anunciados por la Comisión en una fecha posterior.

JHM  
AEE  
A1

Con el propósito de permitir que su alegato final contemple el insumo y las recomendaciones recibidas durante dicha conferencia telefónica, la Corporación solicita se le conceda hasta el 10 de junio de 2016 para presentar su alegato final. En atención a lo anterior, y para beneficio de todas las partes, la Comisión declara **HA LUGAR** la solicitud de extensión presentada por la Corporación. En consecuencia, tanto la Corporación como **todos los interventores** deberán presentar sus alegatos finales **en o antes del 10 de junio de 2016, a las 4:30 p.m.** La extensión del término para presentar alegatos aquí dispuesta aplicará igualmente al **público general**. Por tanto, los comentarios escritos del público deberán ser recibidos por la Comisión no más tarde del **10 de junio de 2016, a las 4:30 p.m.**

Para beneficio de todas las partes involucradas, la Comisión publica la presente Resolución en el idioma español y el idioma inglés. De surgir cualquier discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá lo dispuesto en la versión en español.

Notifíquese y publíquese.

<sup>1</sup> Mediante Resolución y Orden emitida el 25 de abril de 2016, la Comisión le concedió a la Corporación y a las partes interventoras hasta el 6 de junio de 2016 para que presenten sus alegatos finales.



*Agustín F. Carbó Lugo*

Agustín F. Carbó Lugo  
Presidente

*Angel R. Rivera de la Cruz*

Angel R. Rivera de la Cruz  
Comisionado Asociado

*José H. Román Morales*

José H. Román Morales  
Comisionado Asociado

Certifico que la Comisión de Energía de Puerto Rico así lo acordó el 3 de junio de 2016. Certifico, además, que en esta fecha copia de esta Resolución fue notificada mediante correo electrónico a: guillermo.m.riera@gmail.com, mgrpcorp@gmail.com, agraitfe@agraitlawpr.com, edwin.quinones@aae.pr.gov, codiot@oipc.pr.gov, equinones@qalawpr.com, glenn.rippie@r3law.com y michael.guerra@r3law.com.

*Brenda Liz Mulero Montes*

Brenda Liz Mulero Montes  
Secretaria Interina

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que la presente es copia fiel y exacta de la Resolución emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico. Certifico, además, que en el día de hoy 30 de junio de 2016 he procedido con el archivo de la presente Resolución y he enviado copia de la misma a:

**Corporación para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica**  
Quiñones & Arbona, PSC  
Edwin Quiñones  
Víctor D. Candelario-Vega  
Giselle M. Martínez-Velázquez  
Richard Hemphill Cabrera  
PR Box 10906  
San Juan, PR 00902

**Dr. Guillermo M. Riera, P.E.**  
Urb. Estancias Reales  
C/ Príncipe Guillermo 147  
Guaynabo, PR 00969

**Rooney Rippie & Ratnaswamy, LLP**  
E. Glenn Rippie  
Michael Guerra  
Mario E. Domínguez  
Kingsbury Center, Suite 600  
350 West Hubbard Street  
Chicago, Illinois 60654

**Instituto de Competitividad y Sostenibilidad Económica de Puerto Rico**  
p/c Lcdo. Fernando A. Agrait  
701 Ave. Ponce de León, Oficina 414  
San Juan, PR 00907

**Oficina Estatal de Política Pública Energética**  
Lcdo. Edwin J. Quiñones Porrata  
PO Box 41314  
San Juan, PR 00940

**Oficina Independiente de Protección al Consumidor**  
Lcda. Coral M. Odio Rivera  
268 Hato Rey Center, Suite 504  
San Juan, PR 00918

**Grupo WindMar**  
Roumain & Associates, PSC  
Lcdo. Marc G. Roumain Prieto  
1702 Ave. Ponce de León, 2do Piso  
San Juan, PR 00909



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 6 de junio de 2016.

  
Rafael O. García Santiago  
Secretario de la Junta Reglamentadora de  
Telecomunicaciones de Puerto Rico



JRM  
for  
A1